



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
ABOGADO(A) CURADOR
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**

BASES CÓDIGO PSP 052/2024

ABRIL DE 2024

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 24 de abril 2024, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de **DANIELA VILLAR HERNÁNDEZ**:

Estimado,

Junto con saludar y deseando se encuentre bien, vengo en realizar impugnación respecto de puntaje que yo, Daniela Beatriz Villar Hernández, C.I. 17.686.094-4, obtuve en el proceso de selección público para la provisión de empleo de abogado curador La Niñez y Adolescencia se Defienden Región del Maule, bases código PSP 052/2024.

- **En el factor Experiencia Laboral**, subfactor posee experiencia en litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de justicia acreditados por Sistema de Información de Familia o Penal del Poder Judicial, se me asigno 10 puntos, debiendo haberse asignado 20 puntos, atendido a que poseo más de 3 años de experiencia, lo cual se acredita con las copias de certificados o documentos que acreditan experiencia laboral, acompañados con fecha 18 de marzo de 2024, previo a la postulación. En los documentos acompañados se encuentra documento obtenido de Oficina Judicial Virtual en donde constan las causas en las cuales participé como litigante desde marzo del año 2016 hasta julio del año 2020, acreditando 4 años de experiencia en litigación, y como abogada litigante 2 años. Se adjunta además certificado de experiencia laboral como Abogada PRM Ayen Rayen, Fundación Crate, en donde consta que una de las funciones en el cargo es representar y patrocinar causas ante Tribunales de Familia que consistan en la presentación de medidas de protección y cautelares destinadas a interrumpir la vulneración del niño, niña o adolescente que lo requiera, acreditando 18 meses en el cargo, siendo el Run vinculado en las causas el de la directora del PRM, sumando más de 3 años de experiencia requerida.

Por lo anterior, vengo en solicitar la rectificación del puntaje asignado en experiencia laboral, la sumatoria y la ponderación correspondiente. Muchas gracias

Atentamente,

Daniela Villar Hernández

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **DANIELA VILLAR HERNÁNDEZ**, constatándose que con fecha 22/04/2024 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público 052/2024 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Experiencia profesional

Se constata que la presente postulación acredita más de 3 años en labores de litigación. Por tal motivo se le asignar 20 puntos en el presente ítem.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 052/2024 aprobadas por Resolución Exenta N°0873/2024, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor acoge la observación presentada por **DANIELA VILLAR HERNÁNDEZ**.

Por tanto, la postulación acredita una ponderación total de 73,3 en etapa de “Evaluación Curricular”.